

RADICACIÓN: 08001405301620180082300
PROCESO: EJECUTIVO MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: INSTITUTO DE NEUROCIENCIAS CLINICA DEL SOL LTDA
DEMANDADO: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez: Paso a su Despacho, el presente proceso de la referencia informándole que el término de traslado de la liquidación de costas se encuentra vencido.

Sírvase usted proveer.

Barranquilla, Diciembre 04 de 2020.

MERCEDES EVELIN MERCADO AVILA
Secretaria.-

JUZGADO SEPTIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE - BARRANQUILLA D.E.I.P., DICIEMBRE CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTE (2020).-

Vencido como se encuentra el termino de traslado de la liquidación de costas elaborada por secretaria, procede el despacho impartir aprobación a la misma, esto conforme dispone el Numeral 3 del Art. 446 del C.G.P., en consecuencia el juzgado.

RESUELVE:

UNICO: Aprobar en todas sus partes la anterior diligencia de liquidación de costas elaborada por la secretaria el día 9 de Noviembre del 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



VANESSA CALIXTO VILLANUEVA
LA JUEZ

LJC

Firmado Por:

VANESSA CAROLINA CALIXTO VILLANUEVA
JUEZ
JUZGADO 007 PEQUEÑAS CAUSAS
JUZGADOS PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 611ad88271534d0cd2379d9d794c14006c2148c8a69029b0414325e8c11521f1
Documento generado en 04/12/2020 03:38:48 p.m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>